

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108

MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 961/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RUBEN GONZALEZ FERNANDEZ frente a PERFECT BLUE IMPORTS SL y MY MOBILITY TECHNOLOGY SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

“Que *estimando la demanda* interpuesta por D. DANIEL VICENTE DE PRADOS contra PERFECT BLUE IMPORTS SL debo declarar y declaro la improcedencia del despido y en consecuencia condeno a la empresa PERFECT BLUE IMPORTS SL, entendiendo efectuada la opción por la indemnización y declarando extinguida la relación laboral con esta fecha, a que abone al actor la indemnización cifrada en 8.410,41.- Euros a razón de 45 días hasta 12/02/2012 y a razón de 33 días desde ese día hasta la fecha de sentencia y con salario del hecho primero, así como al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de 16.853,04.- Euros.

Abonar la cantidad de 1.734,82.- Euros por los conceptos expresados, incrementada con el 10% de interés por mora los de naturaleza salarial.

Condenando en costas a la demandada PERFECT BLUE IMPORTS SL en los términos señalados.

Absolviendo a la empresa MY MOBILITY TECHNOLOGY SL de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente litigio.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MY MOBILITY TECHNOLOGY SL** y **PERFECT BLUE IMPORTS SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecinueve de enero de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.709/17)

